

PROMULGA ACUERDO N°129 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 2810 /2017

RECOLETA, 10 OCT. 2017

VISTOS:

1. Decreto Exento N°04 de fecha 05 de enero del año 2017 que promulga Acuerdo N°178 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 20 de diciembre del año 2016, que aprueba la no renovación de la patente de alcohol por aplicación del Art. 4, ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas por no presentar antecedentes ni documentos que se señalan para el 1er semestre 2017.
2. Cartas y antecedentes requeridos de la contribuyente Sra. María Paz Salinas Cangas, argumentando diversos problemas tenidos para presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
3. Ord N°30-426 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha , de fecha 01 de agosto del año 2017, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°225 (28.07.2017), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
4. Memorándum N°17, de fecha 17 de enero del año 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye "Que habiéndose acompañado la documentación faltante, y siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los demás requisitos de renovación de patente de alcohol según lo dispuesto en Artículo 22° de Ordenanza N°51 de 28 de julio del año 2010, esta Unidad de Asesoría Jurídica estima que procede que los hechos sean puestos en conocimiento del Concejo Municipal a fin de reconsiderar o no la solicitud de doña María Paz Salinas Cangas."
5. Memorándum N°411, de fecha 04 de septiembre del año 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "De acuerdo a los antecedentes acompañados en carpeta administrativa, se da cuenta que la contribuyente doña María Paz Salinas Cangas, luego de un proceso de regularización del inmueble de calle Bombero Nuñez 1-3, ha subsanado las observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales que impedían proceder a la reconsideración administrativa por la no renovación de su patente de alcohol, por lo que esta Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal la situación de la contribuyente a fin de reconsiderar o no la medida."
6. Acuerdo N°129 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de septiembre del año 2017 que aprueba la reconsiderar la no renovación de la patente de alcohol, Rol 4-511307, de la titular María Paz Salinas Cangas, Rut 10.309.133-0 giro cabaret en la dirección Bombero Nuñez N°1-3 Recoleta medida adoptada por acuerdo N°178 de 20 de diciembre 2016 por no haber presentado la documentación exigida por el Art. 4 de la Ley 19.925, toda vez que a la fecha ha dado cumplimiento a dicha normativa.
7. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
8. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°129 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 26 de septiembre del año 2017 que aprueba la reconsiderar la no renovación de la patente de alcohol, Rol 4-511307, de la titular María Paz Salinas Cangas, Rut [REDACTED] giro cabaret en la dirección Bombero Nuñez N°1-3 Recoleta medida adoptada por acuerdo N°178 de 20 de diciembre 2016 por no haber presentado la documentación exigida por el Art. 4 de la Ley 19.925, toda vez que a la fecha ha dado cumplimiento a dicha normativa.
2. **RENUÉVESE** la patente de alcohol Rol 4-511307, por los periodos primer y segundo semestre del año 2017.
3. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/KMM/kmm
03/10/2017



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

